

4

o sino desuendolo o hauiendolo Sauer a Vuestra Muxer, hi
por, criado, o herinos mas Texanos para que en lo dya y
hagan Sauer y uno y otro no pretenda Ignorancia has
ta quinze dias Primeros siguientes dentro de los quales
Vengais o ymbreis a la dha nuestra Audiencia Nro: Pto:
con Vuestro Poder bastante informado de Buestro
dho. ensequimiento de dha Demanda a Responder
al nominado traslado de su y Alegar de Vuestra Jus
ticia esuar y Ser presentes a todos los Autores y Diligen
cias de ella hasta la Sentencia definitiva y cobacion
de costas si las hubiere que si Bienes o ymbres de
Seris oidos y Vuestra Justicia Guardada en otra ma
nera en Vuestra Obeldia Sebera y determinara Ser
por mas Tutar Seello; Lo mismo por esta nuestra Car
ta mandamos a la Justicia de dha Ciudad de Loxca que
siendo con ella requerida por parte del nominado
gr Joseph Garcia Rubia haga dar y guardar al
suso dho los testimonios que pidiere y de dar fueren,
sin hazer lo contrario Pena de la nuestra merced
y de Veinte mill mrs. Para la nuestra Camara Nro
de la qual mandamos a qualquier Escriuano lanotifi
que y de ello di testimonio dada en Granada en la
torre de octubre de mill Setecientos Setenta y Cinco



